

# CONSTITUCIÓN INICIAL DE LAS LISTAS DE EMPLEO

(Prevista para enero 2022; su aplicación está prevista, como fecha límite, a partir del curso 22/23) <sup>1</sup>

Experiencia docente a 31 de agosto de 2021

Se forman 3 bloques consecutivos según estos criterios:

## BLOQUE 1

**Personas integrantes de listas de empleo vigentes (1 de estas opciones):**

- **≥ 5 años de experiencia** docente en centros públicos de Canarias **en la especialidad.**
- **≥ 5 años de permanencia en la lista** de empleo de la especialidad y **≥ 5 puntos de experiencia docente** en centros públicos de Canarias <sup>2</sup> teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - **1 p. por cada año en la especialidad** y 0,0833 p. / mes
  - **0,25 por cada año en otras especialidades** y 0,0208 p. / mes.

Ordenadas respetando el orden en las listas de empleo vigentes.

**Especialidades de las oposiciones 2021:**

Concluida la ordenación anterior, las personas *integrantes de este bloque que superaron la fase de oposición y no fueron seleccionados, promocionarán el 50% de su posición en la especialidad.*

## BLOQUE 2

**Personas integrantes de listas de empleo vigente (1 de estas opciones):**

- **< 5 años de experiencia** docente en centros públicos de Canarias **en la especialidad.**
- **Al menos 5 años de permanencia en lista** de empleo de esa especialidad y **≥ 3 años de experiencia docente** en centros públicos de Canarias <sup>2</sup>.

Ordenadas respetando el orden en la lista vigente.

**Concluida la ordenación anterior, para especialidades de las oposiciones 2021:**

Se incorporarán a este bloque *quienes hayan superado la fase de oposición* <sup>3</sup>.

**Se ordenarán atendiendo a <sup>4</sup>:**

**B1. Experiencia:**

- En centros públicos de Canarias **en la especialidad: 1 p./año.** (0,0833 pp./mes).
- En centros públicos de Canarias **en especialidades distintas: 0,2 p./año** y 0,0166 pp./mes.

**B2. Mejor calificación** <sup>5</sup> obtenida en la fase de oposición de **los tres últimos procesos selectivos en Canarias en la misma especialidad:**

- 1 p. por calificación ≥ 5 hasta 5,9999.
- 2 pp. por la calificación ≥ 6 hasta 6,9999.
- 3 pp. por la calificación ≥ 7 hasta 7,9999.
- 4 pp. por la calificación ≥ 8 hasta 8,9999.
- 5 pp. por la calificación ≥ 9.

B.1 + B.2 =  
10 pp.  
máximo

## BLOQUE 3

- Personas **que formen parte de estas listas de empleo y no hayan trabajado** aún como docentes en los centros docentes educativos públicos de Canarias, **en la especialidad.**
- Ordenadas respetando el orden en las listas de empleo vigentes.

**Concluida la ordenación anterior, para especialidades de las oposiciones 2021:**

*Se incorporarán a este bloque quienes no hayan superado la fase de oposición y no tengan acumulada experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en la especialidad.*

**Se ordenarán conforme al nivel de afinidad de su titulación y dentro del mismo <sup>4</sup>:**

- **Calificación** de la fase de oposición en la **última convocatoria** <sup>5</sup>.
- **Experiencia docente** en centros públicos de Canarias **en otras especialidades:** 0,2 pp. / año y 0,0166 pp. / mes.

<sup>1</sup> ORDEN de 9 de agosto de 2021, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias. Disp. transitoria segunda.

<sup>2</sup> También en asesorías de CEP o en adscripción provisional en servicios centrales de esta Consejería o en otros departamentos de la administración autonómica o instituciones públicas canarias

<sup>3</sup> No hayan sido seleccionados por la especialidad correspondiente en las oposiciones 2021 y no pertenezcan al bloque 1 en su constitución inicial.

<sup>4</sup> Prelación en caso de empate:

1. Haber participado por el turno de discapacidad.
2. Mayor experiencia docente en la especialidad en centros públicos de Canarias.
3. Mayor experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias.
4. Mayor calificación obtenida en la fase de oposición del último proceso selectivo.
5. Orden alfabético comenzando por la letra B.

<sup>5</sup> La calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la fase de oposición, calculada conforme a lo establecido en las bases del correspondiente proceso selectivo. Los ejercicios no realizados tienen una puntuación de 0.